



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074 -2020-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



Chachapoyas, 26 de febrero de 2020

VISTO:

El OFICIO N° 001-2020-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH/DE-CCPA, de fecha 26 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del capítulo XIV y título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Art. 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°27867, los gobiernos regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho Público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, el Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas, es una entidad que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General de Salud, se establece que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo 42° del Reglamento del DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, establece: La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a la del nivel de procedencia. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional;

Que, el Artículo 16° del DECRETO LEGISLATIVO N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: El ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, mediante OFICIO N° 001-2020-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH/DE-CCPA, de fecha 26 de febrero de 2020, el Presidente de la comisión del Concurso de Promoción y Ascenso, hace llegar a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, para su APROBACIÓN, las Bases del Concurso de Promoción y Ascenso para Servidores Públicos Asistenciales del Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas 2020, las mismas que deben aprobarse a través del acto administrativo correspondiente;

Por lo expuesto y de conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2014/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal Externa del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso de Promoción y Ascenso para Servidores Públicos Asistenciales del Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas 2020, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, las mismas que en Catorce (14) folios forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión y Órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LSPC/DEHRVFCH
RIS/VALE
DISTRIBUCION:
DA
PP
UE
LEGAJO
ALE
Archivo.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS
LAURA SOLEDAD ESCOBAR CABALLERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
MÉDICO ANESTESIOLOGO
CMP: 17595 RNE: 8883